

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº ~~0031~~ -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 ABR. 2017

VISTO:

El Proveído Nº 1606-2017-SEI/MPMN, Informe Nº 0777-2017-OSLO/GM/MPMN, el Informe Nº 066-2017-JLR-IO-OSLO/MPMN, Informe Nº 585-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 014-2017-LJRF-SEI-GIP/GM/MPMN, se solicita la **Ampliación de Plazo Nº 03 del Proyecto "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en Las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" y;**

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos u expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código Nº 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre de 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliación de presupuesto o ampliaciones de plazo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 054-2015-GM/MPMN, del 01 de Octubre del 2015, se Aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP Nº 271095, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 40.653.86 (Cuarenta mil seiscientos cincuenta y tres con 86/100 sales), con un plazo de ejecución de 45 días calendario.



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 027-2016-GIP/GM/MPMN, del 23 de Febrero del 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominada "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillada en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un periodo de 161 días calendario, que sumadas al periodo inicial de 45 días calendario, hace un total de 206.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 096-2016-GIP/GM/MPMN, del 15 de Julio de 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, con eficacia anticipada al 24 de Abril del 2016 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un periodo de 170 días calendario, que sumados al plazo inicial y la Ampliación de Plazo N° 01, hacen un total de 376 días calendario, el mismo que concluirá el 10 de Octubre del 2016.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000504-2016-A-MPMN, del 12 de Agosto de 2016, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominada "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 271095, con un presupuesto de S/ 28,674.04 (veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro con 04/100 soles).

Que, mediante Informe N° 014-2017-LJRF-SEI-GIP/GM/MPMN, del 05 de Abril del 2017, el Ing. Luis Javier Romero Flores, con CIP. 91062, solicita a la Sub Gerencia de Estudios la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillada en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 271095.



Que, mediante Informe N° 066-2017-JLR-IO-OSLO/GM/MPMN, del 06 de Abril del 2017, el Ing. Javier Laura Ramos - Inspector de Obra, con CIP N° 72315, remite **CONFORMIDAD** a la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 271095, precisando que la ampliación de plazo N° 03, se encuentra justificada por en que para poder cumplir los tramites de conformidad de los servicios generados y considerando que en el proyecto no se generaron las ampliaciones necesarias, por lo que es necesario una ampliación que cubra las vacíos entre paralización y reinicio de ejecución para con ello poder liquidar en forma adecuada la ejecución, por lo que **OPINA FAVORABLEMENTE** a la Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 197 días calendario, a su vez, mediante Informe N° 0777-2017-OSLO/GM/MPMN, del 07 de Abril del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe adosado;



Que, mediante Informe N° 055-2017-ECHMRQ-SEI/GIP/GM/MPMN, del 17 de abril del 2017, el Abog. Enver Christian Marlin Ramos Quispe, Asistente Legal de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, emite opinión legal, respecto al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 271095, por un plazo de 197 días calendario, precisando que, el presente trámite administrativo cuenta con los presupuestos legales establecidos por la Directiva "Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y demás normas conexas, emite opinión favorable, recomendando que se apruebe vía acto resolutivo;

Par las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contratoría N° 195-88-CG; La Directiva

Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos a Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; la Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visiones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominada "**Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua**", con código SNIP N° 271095, por un plazo de 197 días calendarios, que sumada al plazo inicial aprobado de 45 días calendarios, la Ampliación de Plazo N° 01, de 161 días calendarios, la Ampliación de Plazo N° 02, de 170 días calendario, la Ampliación de Plazo N° 03, de 197 días calendarios, los cuales hacen un total de 576 días calendarios, teniendo su fecha de culminación el día 21 de Abril del 2017, y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con ciento diez (110) folios, según el siguiente detalle:

Documento : Expediente Ampliación de Plazo N° 03 Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico.
Proyecto : **Instalación y Ampliación de Redes de Agua y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.**
Código SNIP N° : 271095
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
Plaza de Ejecución prog. : 045 días calendarios.
Ampliación de Plaza N° 01 : 161 días calendarios.
Ampliación de Plaza N° 02 : 170 días calendarios.
Ampliación de Plaza N° 03 : 197 días calendarios.

Fecha de Inicio de estudio : 01/10/2015
Fecha de término programado : 14/11/2015
Fecha termino/reprog. Plazo 03: 21/04/2017

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación de Plaza N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnica del Proyecto denominado "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 de Diciembre del Centra Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", signado con código SNIP N° 271095.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Maquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

FJRA/GIP/MPMN
VVQH/SGE/MPMN
ECH/MRQ/ABOG/SEI
c.c.: GIP
SEI
OSLO
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Publica

